



DECRETO: N° 1834 /

TEMUCO,

13 NOV 2019

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 3855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero de 2019, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 943 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la Sra. INGRID YESSICA JARA VILLAROEL, RUN: domiciliada en

1920500

JARA VILLAROEL, RUN: 2.-Otórguese a la, **Sra. INGRID YESSICA** ayuda social paliativa económica, consistente en \$948.371.- monto para cancelar una silla de ducha basculante, necesaria para su Hijo **PABLO ALFONSO SEPÚLVEDA JARA, RUN:** persona con discapacidad.

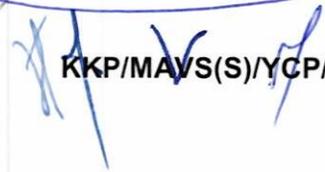
3.- La referida(o), autoriza a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago de \$948.371.-, a nombre del Proveedor; **ORTOMEDICA LIFANTE S.A. RUT: 79.785.840-4.**

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del programa Asistencia Social a personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.02.01, "Ayudas Sociales a Personas"** Ítem **24.01.007.001.001 - Ayudas Sociales Paliativas Dideco**, del presupuesto para el año 2019 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MAVS(S)/YCP/vbb


"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24.01.007.001.001
PRESUPUESTO VIGENTE	677.945.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO	948.371
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N°	10949
	11-11-2019